

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 290/2025**

**DE : DANIEL GARCÉS PAREDES**  
**JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA PARA SU PUBLICACIÓN**

**FECHA : 13 de mayo de 2025**

---

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales y en el Decreto Supremo N° 46/2002, que establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (en adelante, “D.S. N° 46/2002”), se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, “DFZ”) a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, “DSC”), de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC**

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2020-748-III-NE	01 2017	12 2017
DFZ-2020-749-III-NE	01 2018	12 2018
DFZ-2020-750-III-NE	01 2019	12 2019
DFZ-2021-209-III-NE	02 2018	12 2018

Que, en virtud de lo anterior, mediante la señalada Res. Ex. N° 1299, de fecha 08 de marzo de 2021, esta Superintendencia requirió de información a Compañía Minera del Pacífico S.A. titular del establecimiento CMP-Planta Pellets, respecto a la eventual ejecución de las acciones que se resumen en la tabla N° 2 del presente memorándum.

Que, con fecha 04 de julio de 2021, esta Superintendencia recepcionó un escrito del Sr. Rubén Verdugo Castillo en representación de la titular, mediante el cual se dio respuesta parcial al requerimiento de información, sin embargo, con fecha 01 de marzo de 2023, esta



Superintendencia recepcionó una nueva presentación del Sr. Rubén Verdugo Castillo en representación de la titular, mediante el cual se complementa la respuesta al requerimiento de información ingresada con fecha 04 de julio de 2021, conforme se analiza en la siguiente tabla:

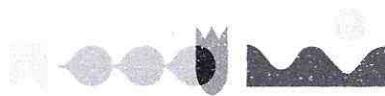
**Tabla Nº 2: Análisis de respuesta del titular**

ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
<p>1.1 El titular deberá presentar a esta Superintendencia una <b>solicitud de revocación de la correspondiente RPM</b>, acompañando un <b>Informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud.</b></p>	<p>Carta conductora acompañada de una copia de la solicitud de revocación de RPM realizada y timbrada por la Oficina de Partes de esta Superintendencia, incluyendo copia del Informe Técnico/Jurídico que se hubiere acompañado a la misma.</p>	<p>No aplica.</p>

CATÁLOGO DE ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
<p><b>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.</b></p>	<p>- Copia de los certificados de monitoreo.</p>	<p>En la presentación de fecha 04 de julio de 2022 se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201801005317, de fecha 20 de enero de 2018.</li> <li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201902000990, de fecha 5 de febrero de 2019.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201901001855, de fecha 9 de enero de 2019.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201811006543, de fecha 22 de noviembre de 2018.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201810010141, de fecha 29 de octubre de 2018.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201810001650, de fecha 4 de octubre de 2018.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201809003729, de fecha 14 de septiembre de 2018.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201806005242, de fecha 18 de junio de 2018.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201808003982, de fecha 13 de agosto de 2018.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201804007816, de fecha 26 de abril de 2018.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N°</li></ul>
--	---



	<p>201806003514, de fecha 12 de junio de 2018.</p> <p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201803010166, de fecha de 29 de marzo de 2018.</p> <p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201803000863, de fecha 2 de marzo de 2018.</p> <p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 202001012236, de fecha 31 de enero de 2020.</p> <p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 202001008392, de fecha 22 de enero de 2020.</p> <p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201910005917, de fecha 11 de octubre de 2019.</p> <p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201909000638, de fecha 3 de septiembre de 2019.</p> <p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201907009637, de fecha 25 de julio de 2019.</p> <p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201906007658, de fecha 21 de junio de 2019.</p>
--	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201906004798, de fecha 13 de junio de 2019.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201906002613, de fecha 7 de junio de 2019.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201904010888, de fecha 29 de abril de 2019.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201904002227, de fecha 5 de abril de 2019.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201903005474, de fecha 18 de marzo 2019.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201902004362, de fecha 14 de febrero de 2019.</li><li>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 201902002127, de fecha 8 de febrero de 1029.</li><li>-Carta emitida por Hidrolab, de diciembre de 2019, señalando que no pudo llegar a tomar las muestras de noviembre de 2019 debido a manifestaciones en el país.</li></ul>
--	--





		<p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 202003003345, de fecha 6 de marzo de 2020.</p> <p>-Informe de ensayo emitido por Hidrolab, N° 202004001674, de fecha 3 de abril de 2020.</p> <p>-Carta del titular a la SMA, del 27 de enero de 2021.</p>
<p><b><i>Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</i></b></p> <p><i>a) Una proyección de calendarización de los monitoreos y reportes en el RETC;</i></p> <p><i>b) La obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo;</i></p> <p><i>c) El listado de parámetros comprometidos;</i></p> <p><i>d) La frecuencia de monitoreo de cada parámetro;</i></p> <p><i>e) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta);</i></p>	<p>- Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	Copia del Protocolo de implementación del programa de monitoreo de riles de la planta Pellets de Compañía Minera del Pacífico S.A.



<p><i>f) Máximos permitidos para cada parámetro;</i></p> <p><i>g) Máximo permitido de caudal;</i></p> <p><i>h) Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos;</i></p> <p><i>i) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles; y,</i></p> <p><i>j) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</i></p>		
<p><i>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación;</li> <li>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf; y,</li> <li>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li> </ul>	<p>En la presentación de fecha 04 de julio de 2021 la titular adjuntó un registro de asistencia a la capacitación de fecha 30 de abril de 2021, firmados por los asistentes y; copia de la presentación PPT del protocolo de implementación del programa de monitoreo de riles de la Planta de Pellets.</p>
<p><i>Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico que describa el sistema de tratamiento y cada una de sus partes, con fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten las labores de mantención y/o mejoras implementadas, boletas y/o</li> </ul>	<p>Con fecha 04 de julio de 2021 la titular acompaña informe descriptivo del sistema de tratamiento con imágenes georreferenciadas y comprobantes de mantención de las diferentes partes del sistema de tratamiento.</p>





	<p>facturas de servicios contratados, o nuevos implementos adquiridos para realizar mantención al sistema.</p>	
<b>Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de parámetros establecidos en dicha resolución.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de los 3 Informes adicionales de autocontrol.</li></ul>	<p>En la presentación de fecha 24 de enero de 2022 la titular adjunta los siguientes informes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Informe de Monitoreo y Certificado de Autocontrol SMA folio 56650 julio 2021.</li><li>-Informe de Monitoreo y Certificado de Autocontrol SMA folio 57624 agosto 2021.</li><li>-Informe de Monitoreo y Certificado de Autocontrol SMA folio 58328 septiembre 2021.</li><li>-Informe de Monitoreo y Certificado de Autocontrol SMA folio 59109 octubre 2021.</li><li>-Informe de Monitoreo y Certificado de Autocontrol SMA folio 59864 noviembre 2021.</li></ul>
<b>Realizar un Control diario del Caudal, Temperatura y pH de efluente.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Planilla en formato .xls o .xlsx, con los registros diarios de Caudal, Temperatura y pH.</li></ul>	<p>En la presentación de fecha 24 de enero de 2022 se acompañan planillas de control diario de Caudal, Temperatura y pH del efluente, los cuales se realizaron durante todo el mes de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, y,</p>

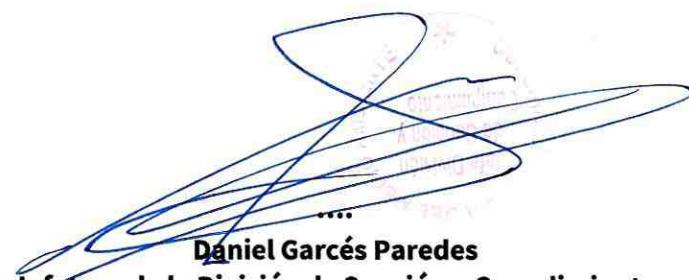


		respecto de noviembre, sólo hasta el día 27 de dicho mes, debido a que a partir del 28 de noviembre la planta procedió a su cierre para la realización de las mantenciones pertinentes.
--	--	---

Que, analizados los antecedentes, es posible concluir que el titular ha dado cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. N° 1299, de fecha 08 de marzo de 2021, y, en consecuencia, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1.

Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular.

Sin otro particular, se despide atentamente.



**Daniel Garcés Paredes**  
**Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

